



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1434 - 2018/GRP-CR

En San Miguel de Piura, a **05 de enero de 2018**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Y, en el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 377-2017/GRP-CR, de fecha 01 de febrero de 2017, se aprobó institucionalizar la denominación de los años en el ámbito de la Región Piura, con la finalidad de poner en valor y difundir hechos históricos relevantes, grandes acciones humanas, lugares emblemáticos, anhelos colectivos y obras de interés público regional. Para lo cual, se autorizó al señor Gobernador del Gobierno Regional Piura, oficializar la denominación cada año, conforme a los parámetros antes indicados, teniendo como plazo improrrogable, hasta un día útil antes de la celebración de la última sesión de Consejo Regional de cada año. Y, en caso de no oficialización por el Gobernador, se estableció que el año será oficializada por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional aprobado por mayoría simple de los presentes, con las propuestas de denominación presentadas;

Que, estando a que la última sesión de Consejo Regional del año 2017 se llevó a cabo el 28 de diciembre de 2017, sin que en dicha fecha la Gobernación Regional oficializará la denominación del año regional 2018, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 377-2017/GRP-CR; en ese sentido, el Consejero por la Provincia de Morropón presentó en la presente sesión de consejo la propuesta "Año de la Lucha frontal contra la corrupción en la región Piura", a la cual se sumó las propuestas "Año de la reconstrucción e inversión en la región Piura" y "Año de la reconstrucción e inversiones sin corrupción en la región Piura";

Que, luego de deliberar y debatir las propuestas señaladas, el Consejo Regional aprobó por mayoría simple de los presentes la propuesta "Año de la reconstrucción e inversiones sin corrupción en la región Piura", la cual se encuadra dentro de los parámetros previstos en la Ordenanza Regional N° 377-2017/GRP-CR, disponiéndose que durante el año fiscal 2018 se consigne dicha denominación en todos los documentos oficiales que se emitan en las entidades públicas de la jurisdicción del Gobierno Regional Piura, debajo de la denominación del año que establezca el gobierno central;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 01-2018, celebrada el día 05 de enero de 2018, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes de la República;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el año 2018 en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional Piura como **"Año de la reconstrucción e inversiones sin corrupción en la región Piura"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que durante el año fiscal 2018 se consigne dicha denominación en todos los documentos oficiales que se emitan en las entidades públicas de la jurisdicción del Gobierno Regional Piura, debajo de la denominación del año que establezca el gobierno central, tal como se establece en la Ordenanza Regional N° 377-2017/GRP-CR.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Consejo Regional debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER el presente Acuerdo en conocimiento del Gobernador Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Oscar Alex Echegaray Althor
Abog. Oscar Alex Echegaray Althor
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Jaime Eduardo Távora Alvarado
Abog. Jaime Eduardo Távora Alvarado
SECRETARIO